

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	03-10-12 Hs. 13:20
Numero:	1164 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	651/94
Revisado:	[Firma]

REF/ PEDIDO DE EXPECION
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2977

Ushuaia, 3 de octubre de 2012

SR. PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a todos los concejales, a los efectos de solicitar una excepción a la Ordenanza 2977, en lo que se refiere al límite de 100 metros para habilitar la Farmacia Sindical de nuestra propiedad por los motivos que procedo a exponer:

Hace mas de 15 años que venimos funcionando en calle San Martín N°1108, intersección Piedrabuena de esta ciudad.

El locador ha tomado la decisión de remodelar el local en su totalidad lo cual nos ha solicitado que nos mudemos para luego de finalizar las obras proponernos que retornemos a dicho local comercial.

En virtud de ello, hace más de dos meses estuvimos en la búsqueda de un local comercial que se encuentre lo más cercano al lugar donde nos encontramos, consiguiendo en calle San Martín esquina Belgrano, cuya copia del contrato adjuntamos.

A partir de ello comenzamos con los tramites de habilitación, lo cual nos manifiestan que la ordenanza N°2977, establece un límite de 100 metros para instalar una farmacia, debiendo solicitar una excepción ante el Concejo Deliberante para continuar con el tramite.

En virtud de ello es que recurrimos a usted para solicitar nos autoricen vía excepción por el plazo que dure la remodelación del local comercial donde actualmente estamos para luego retornar al mismo.

Acompañamos proyecto de ordenanza que sería el caso aprobar para su análisis.

Quedando a su entera disposición lo saludamos con distinguida consideración.



GUSTAVO LEONARDO MONGE

TESORERO

UOMRA SECCIONAL USHUAIA

PIEDRABUENA Nº 88 -USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR a la Unión Obrera Metalúrgica de la Republica Argentina Seccional Ushuaia del artículo 3°, inciso 2), de la Ordenanza Municipal N°2977 para la habilitación de la Farmacia Sindical en calle San Martin y Belgrano de la ciudad de Ushuaia

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.